



*Resolución Directoral N°* **020** -2017-BNP/OA

Lima, **24 FEB. 2017**

**VISTOS**, el Informe N° 095-2017-BNP/OA/APER, de fecha 02 de febrero de 2017, emitido por el responsable de las funciones del Área de Personal y el Memorandum N° 266-2017-BNP-ODT, de fecha 15 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento de Subsidio por Gastos de Sepelio a favor de la señorita Daniela Alessandra Abad Mariñas, hija del servidor Daniel Ramón Abad Medina, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 22386, de fecha 26 de enero 2017, la señorita Daniela Alessandra Abad Medina, ha solicitado el Subsidio por gastos de sepelio, de su señor Padre Daniel Ramón Abad Medina, fallecido, en la ciudad de Lima el día 03 de enero 2017, conforme al Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que a través del Memorandum N° 266-2017-BNP-ODT, de fecha 15 de febrero de 2017, la Oficina de Desarrollo Técnico, manifiesta que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000204, para el pago por gastos de sepelio del familiar directo, Daniela Alessandra Abad Mariñas, hija del señor Daniel Ramón Abad Medina, servidor de la Biblioteca Nacional del Perú.

Que, con los programas de Bienestar Social dirigidos a contribuir el desarrollo humano del servidor Público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidio por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2017-BNP/OA (Cont.)**

previsto del inciso j) del artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que el artículo 144° del Reglamento acotado, prescribe: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por el monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos en el caso de fallecimiento de familiar, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";

Que el artículo 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala los funcionarios servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o en aquellos aspectos que correspondan;

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta que la norma glosada ampara lo peticionado por la solicitante, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que le otorga el subsidio por gastos de sepelio, conforme al monto calculado por el Área de Personal de la Oficina de Administración, mediante Informe N° 095-2017-BNP/OA/APER, de fecha 02 de febrero de 2017;

Con el Visado del Área de Personal y la Oficina de Administración;

Que, el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de la Sala Plena 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por luto y gastos de sepelio deben otorgarse en base a la remuneración total y no la remuneración total permanente que señala en el DS N° 051-91-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR**, por única vez, el pago de Subsidio por Gastos de Sepelio a favor de DANIELA ALESSANDRA ABAD MARIÑAS, hija del ex servidor Daniel Ramón Abad Medina por el monto de S/1,429.72 (Mil Cuatrocientos Veintinueve con 72/100 Soles), equivalente a Dos Remuneraciones Totales, conforme al siguiente detalle:

**Subsidio por Gastos de Sepelio:**

<b>BASE LEGAL:</b>	
Resolución de sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011	
<b>CONCEPTOS REMUNERATIVOS</b>	<b>MONTOS</b>
Remuneración Básica	0.04
Remuneración Reunificada	24.14
Personal	0.01
DUO 11-99	74.92
DS051-91-PCM	9.76
DS 264-90REFRMO	5.00



Resolución Directoral N° 020 -2017-BNP/OA

IGV	17.25
DS081-93-EF	60.00
DS 276-91 EF	50.00
DS019-94-PCM	90.00
DL.25697	33.81
DU 080-94	40.00
AUM.10.23% AFP	13.58
AUM.3%AFP	4.39
DU.090-96	55.68
DU.073-97	64.58
DU 037-94	171.70
<b>TOTAL-REMUNERACIÓN TOTAL</b>	<b>S/ 714.86</b>



**BASE LEGAL:**

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio 2011

Para efectos de Cálculo: S/. 714.86 (RT) x 2 = S/1,429.72

**Artículo 2.-** El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectara de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios: Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del empleador: 2.3- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4.2.- Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú. Del Presupuesto anual vigente.

**Artículo 3.-** Notifíquese la presente Resolución al interesada, así como a las instancias correspondientes para fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

